

SUBASTA EN LÍNEA

Derechos sobre local en San Sebastián de Los Reyes (Madrid). Finca 26.957

[Ver el lote en la web de Gioconda](#) 

Lote n.º 2273

117.731,24 €

Fecha de inicio 25/02/2025 12:00

Fin 25/03/2025 12:00

Subasta privada



Precio de salida : 117.731,24 €

Valor razonable : 252.913,52 €

Incremento mínimo de puja : 5.000,00 €

Comisión : 3,00 %

Se requiere un depósito : Si 12.645€

Número de activos: 1

Ubicación:

Avenida de Madrid, n.º 50, Local 9, P. Baja 28701 San Sebastián de los Reyes

MADRID España

Descripción

LOCAL COMERCIAL n.º 9, situado en la planta baja del edificio situado en la Avenida de Madrid n.º 50. Tiene una superficie de **121,70 m²** construidos aprox.

Se compone de una nave diáfana. Tiene su acceso por la Avenida Lomas del Rey y se desarrolla en tres niveles distintos de altura.

La finca descrita se halla **arrendada** en virtud de contrato de arrendamiento vigente suscrito el 01/06/2012, por plazo de cinco años prorrogado tácitamente.

Características

UBICACIÓN	Avenida de Madrid, n.º 50, Local 9, P. Baja, 28701 San Sebastián de los Reyes (Madrid)
VALOR DE TASACIÓN	252.913,52€
M2 CONSTRUIDOS	121,70 m2
DATOS REGISTRALES	Registro de la Propiedad n.º 2 de San Sebastián de Los Reyes, tomo 1.050, libro 875, folio 20, finca registral n.º 26.957.
DATOS CATASTRALES	Ref. Catastral: 5995401VK4859N0010BU CRU: 28054000139390
AÑO DE CONSTRUCCIÓN	1992
N.º DE PLANTA	3
¿ESTÁ ALQUILADO?	Sí.

Cargas y gastos

IMPORTANTE: téngase en cuenta que el adquirente de esta finca deberá hacer los trámites para reanudar el tracto sucesivo del inmueble.

TITULARIDAD: CENTRO DE FORMACIÓN PARLA, S.L. (cuya denominación social en la actualidad es KNIGHT ASSETS, S.L.) es titular del 100% del pleno dominio por título de compraventa, mediante escritura inscrita en fecha de 27/10/2017.

CARBURANTES NAFTA, S.L. tiene la titularidad de esta finca en función de escritura de ampliación de capital no dineraria, mediante la aportación de este inmueble el 24/4/2018 por la socia KNIGHT ASSETS, S.L.

PRINCIPALES CARGAS: además de las referentes a servidumbres la finca tiene las siguientes cargas:

- HIPOTECA a favor de BANCO CAIXA GERAL., S.A.

GASTOS:

IBIS pendientes de pago: se desconoce.

Se cargará a cuenta del adjudicatario el IVA, o cualquier otro impuesto indirecto en el caso que fuese exigible a la concursada, que no se hallará incluido en el precio de la oferta, así como cualquier otro impuesto o tasa que se genere por la venta o transmisión del o de los derechos, a excepción de la Plusvalía Municipal, que será de cuenta de la concursada, sin perjuicio de la eventual asunción voluntaria por parte de los ofertantes, que deberán asumir igualmente el coste de subsanación del principio registral del tracto sucesivo, y el resto de condicionantes antes expuestos respecto del IBI, los transmitentes, su situación y predisposición a cualquier subsanación o coste; las cargas reales y su situación de cumplimiento y/o ejecución.

Los derechos sobre los activos se adjudicarán libres de toda carga y gravamen, salvo los derechos reales limitativos de dominio, solicitando al Juzgado el correspondiente mandamiento de cancelación de cargas.

Condiciones específicas de la subasta

Depósito: Para que las ofertas realizadas sean aceptadas es necesario realizar un **depósito de 12.645€** que se corresponde con el 5% del valor razonable. El depósito se debe realizar en la cuenta de consignación del Banco Santander **ES1300490165032811348470** a nombre del Notario de Barcelona, D. Jesús Benavides Lima, indicando en el concepto "Consignación Lote 2273 + su N.I.F."

Este importe no es a fondo perdido y será devuelto o descontado del importe de adjudicación si se cumplen los requisitos para ello, en caso contrario será retenido y no se devolverá. Se debe **remitar justificante de la consignación** por correo electrónico a la dirección giaocondaliquidaciones@wolterskluwer.es con un **plazo mínimo de 48 horas antes** de que finalice la subasta.

En caso de recibirse con posterioridad no se garantiza que el licitador pueda realizar postura por el lote.

Recibido el justificante, se procederá a autorizar al solicitante para participar en la subasta, y para ello deberá haberse registrado previamente en la plataforma.

Pago aplazado: No existe posibilidad de postura con pago aplazado.

Cuerpo cierto: Toda venta llevada a cabo en la liquidación se producirá como cuerpo cierto, en el estado en el que se encuentre, sin que por su venta se genere ninguna responsabilidad por la entidad concursada o administrador concursal no siendo preciso el otorgamiento de garantía alguna respecto al estado de los bienes misma.

ENCOMIENDA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO CORRESPONDIENTE.- Por ser la inscripción en el registro de la propiedad, una condición necesaria para prevenir la eventual reclamación de créditos contra la masa concursal y para adecuar la titularidad a la realidad, LA LEY Soluciones Legales, S.A. pondrá todos los medios a su disposición para garantizar ante el Juez y el administrador concursal, la debida inscripción de los activos en el Registro de la Propiedad correspondiente, por ello todas las gestiones y trámites encaminadas a asegurar la correcta inscripción de la misma y en su caso títulos previos, la presentación de declaraciones, autoliquidaciones y documentación complementaria exigida por la normativa tributaria, las subsanaciones o aclaraciones necesarias a la vista de la calificación verbal o escrita del Registrador por adolecer el título de algún defecto subsanable, así como las acciones encaminadas a la coordinación de firma y preparación del borrador de escritura en la Notaría elegida por el vendedor, serán asumidas por la compañía especializada GRUPO BC DE ASESORIA HIPOTECARIA S.L, quien garantiza y se responsabiliza de las debidas actuaciones, contando adicionalmente con una Póliza de Responsabilidad Civil al respecto.

El coste de su contratación variará en función del tipo y valor de los activos y será asumido por el comprador, las Tarifas aplicables serán comunicadas al mismo, mediante solicitud a giocondaliquidaciones@wolterskluwer.com, que se ajustarán con la correspondiente Provisión de fondos, una vez que la operación esté preparada para la firma, que incluirá además de los gastos de gestión, los gastos de Notaría, Impuestos y Registro y cuyo importe total debe ingresarse antes o simultáneamente a la firma, en la misma cuenta de consignación Notarial en la que ha realizado el Depósito.

¿Necesitas financiación? Solicita información de las condiciones especiales que te puede ofrecer **Bankinter**. Si estás interesado contacta con giocondaliquidaciones@wolterskluwer.es

Documentación

- [20220105 Plan Liquidacion NAFTA.pdf](#)
- [RP SS REYES-26.957.pdf](#)

¿Necesitas ayuda?

www.laleygiocondasubastas.es

鉦

clienteslaley@aranzadilaley.es

鎗

91 602 01 82